

RECIBIDO
10 OCT 2018
11:00
4 cd
Cambio con

BANCO DE MÉXICO

ACUSE**OFICIALÍA DE PARTES**
EDIFICIO AJUSCOCiudad de México, a 9 de octubre de 2018
Ref. A80.JFCM.188/2018**LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO**Auditor Superior de la Federación
P r e s e n t e.**Asunto:** Entrega de información y documentación en alcance al Oficio A80.JFCM.145/2018.

Me refiero su oficio No. OASF/0674/2018 de fecha veintinueve de junio de 2018 en el que se notificó el Informe Individual de la Auditoría 122-GB denominada "Marco Institucional de las Tasas de Interés y de las Comisiones de la Banca Múltiple al Sector Privado"; así como al oficio Ref. A80.JFCM.145/2018 de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, dirigido a usted, a través del cual se informaron las actividades que este Instituto Central realizaría para dar atención a las tres recomendaciones notificadas en el oficio citado al inicio de este párrafo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 8°, 10 y 29 Bis 1, fracciones VI, X y XI, del Reglamento Interior del Banco de México; y Segundo, fracción XI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; en lo estipulado en el convenio de colaboración celebrado entre el Banco de México y la Auditoría Superior de la Federación el 22 de octubre de 2002, y en términos de lo señalado en el oficio Ref. A80.JFCM.145/2018 antes citado, me permito comunicarle las acciones emprendidas que atienden las recomendaciones 2017-0-98001-15-0122-01-001 y 2017-0-98001-15-0122-01-003.

Recomendación 2017-0-98001-15-0122-01-001

Para que el Banco de México considere, en su ámbito de competencia, fortalecer los mecanismos de colaboración y coordinación existentes con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Defensa y Protección de los Usuarios de Servicios Financieros y la Comisión Federal de Competencia Económica, que contribuyan en el análisis de los factores que inciden en el nivel y evolución de las tasas de interés, activas y pasivas, y las comisiones de la banca múltiple que recaen en el usuario final. Lo anterior se considera conveniente, para mejorar las condiciones crediticias en los términos del artículo 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y demás disposiciones aplicables.

BANCO DE MÉXICO

10 OCT 2018

Gerencia
de T.I. y Especiales

Respuesta:

Como se señaló en el Oficio A80.JFCM.145/2018, entregado el pasado dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se mantuvo comunicación con las autoridades señaladas por esa Auditoría Superior de la Federación con el objeto de iniciar los trámites de elaboración, negociación y posterior suscripción de los diversos convenios modificatorios que se requieran a fin de formalizar el incremento en el nivel de coordinación existente entre las autoridades financieras y de competencia económica con el propósito de, entre otros, contar con mayores elementos para estar en posibilidad de analizar el nivel y evolución de las tasas de interés activas y pasivas, así como de las comisiones de la banca múltiple.

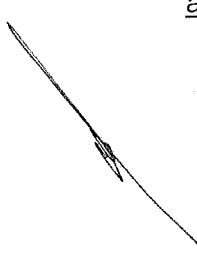
Al respecto, el 25 de septiembre de 2018, el Banco de México, a través de la Dirección de Regulación y Supervisión suscribió con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), el convenio modificatorio a las Bases generales de coordinación en materia de supervisión de entidades financieras del 29 de marzo de 2017, mediante el cual, entre otros, se modificó la segunda de las Bases para estipular lo siguiente:

"Las presentes BASES tienen por objeto establecer los mecanismos, términos y condiciones, conforme a las cuales la CONDUSEF y el BANCO, llevarán a cabo:

- a) *La actuación coordinada de las facultades otorgadas a cada una en la LTOSF y compartirán información obtenida de las Entidades Financieras, en las que se documenten operaciones o actos respecto de presuntos incumplimientos a las disposiciones emitidas por dichas Autoridades, detectados en el ámbito de sus respectivas competencias;*
- b) *La coordinación de actividades en las visitas de inspección en las que coincidan ambas Autoridades; y*
- c) *La colaboración para el intercambio de experiencias, comentarios, propuestas y demás información que incidan en los actos relacionados con las condiciones en que los servicios financieros son provistos a los usuarios, competencia de cada parte."*

Adicionalmente, mediante el citado convenio modificatorio, se adicionó un tercer párrafo en la tercera de las Bases para estipular lo siguiente:

"La CONDUSEF o el BANCO podrán intercambiar experiencias, comentarios, propuestas y demás información que incidan en los actos en que los servicios financieros son provistos a los usuarios competencia de cada parte, ello con el propósito de que dichos actos puedan ser enriquecidos con la experiencia e información con que cuente cada contraparte. Las partes acuerdan que, de estimarse necesario se podrán celebrar reuniones periódicas para el análisis de los actos relacionados con las condiciones en que los servicios financieros son provistos a los usuarios."



En el disco compacto adjunto, se acompaña el archivo "Convenio modificadorio CONDUSEF 250918.pdf", correspondiente al convenio modificadorio que nos ocupa.

En el caso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), mediante comunicación Ref. S60-286-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, contenida en el disco compacto adjunto e identificada como "Solicitud de mod a convenio CNBV 200918.pdf", Banco de México hizo entrega a la CNBV del proyecto de convenio modificadorio respectivo, a fin de conocer sus comentarios.

Finalmente, respecto a la Comisión Federal de Competencia Económica, actualmente se encuentra en proceso de negociación el convenio de colaboración a suscribirse con este Banco Central, con base en la versión recibida de dicha comisión mediante comunicación con número DGPC-CFCE-2018-076 de fecha 20 de julio del año en curso.

Recomendación 2017-0-98001-15-0122-01-003

Para que el Banco de México considere ampliar la serie estadística histórica disponible del Costo Anual Total (CAT) para las tarjetas de crédito, y evalúe la conveniencia de publicar información sobre este indicador para los distintos esquemas de crédito que ofrecen las instituciones de banca múltiple. Lo anterior se considera pertinente, para fortalecer la información financiera disponible, a fin de que los usuarios cuenten con elementos que les permita comparar el costo de los créditos, con base en lo establecido en el artículo 4 Bis 2, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Respuesta:

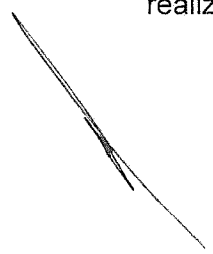
Como se señaló en el Oficio A80.JFCM.145/2018, entregado el pasado dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, para atender esta recomendación el Banco de México publicaría en su página WEB cuadros que se actualizarán bimestralmente con el corte transversal del CAT de publicidad de tarjetas de crédito.

Al respecto, se informa que dicha publicación ya se encuentra disponible a través del vínculo:

<http://webinterno/SieBanxico/menuSieAction.do?sector=18&accionMenu=consultarDirectorioEstructuras&idCuadro=CF870&locale=es>

Una vez en ese sitio, seleccionar "Tasa y precios de referencia" y posteriormente "Tasa de Interés de Crédito al Consumo Revolventes (CAT)".

Adicionalmente y como se indicó en el Oficio A80.JFCM.145/2018, me permito informarle que, para atender la recomendación No. 2017-0-98001-15-0122-01-002, el proyecto de evaluación del diseño y operación del Registro de Comisiones, concluirá en el mes de noviembre de 2018. Una vez finalizado, procederemos a comunicarle las acciones realizadas.



Cabe señalar que en el proceso de recopilación y generación de la información que se proporciona, han intervenido diversos servidores públicos, por lo que, en el evento de requerirse cualquier aclaración, mucho agradeceremos dirigirse al L.C. Martín Alfonso Cortés Pineda al teléfono 5237-2461 o por medio del correo electrónico martin_cortes@banxico.org.mx, quien canalizará al funcionario competente dicha solicitud para su oportuno desahogo.

Por lo expuesto, atentamente solicito tener por presentada en tiempo y forma la información y documentación que atendería dos de las tres recomendaciones determinadas en la auditoría 122-GB "Marco Institucional de las Tasas de Interés y de las Comisiones de la Banca Múltiple al Sector Privado".

Sin otro particular, reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,



C.P. JUAN FELIPE CALDERÓN MONTELONGO
Titular de la Unidad de Auditoría

c.c.p. Lic. Agustín Caso Raphael, Auditor Especial de Desempeño de la ASF.
Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
Lic. Ricardo Miranda Burgos, Titular del Centro de Estudios de la ASF.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.
L.C. Martín Alfonso Cortés Pineda, Gerente de Auditorías de Tecnología de Información y Especiales del Banco de México.